



# AIMPLAS

INSTITUTO TECNOLÓGICO  
DEL PLÁSTICO

## ALBARAN DE ENTREGA

A/A: Ernesto Martín

Su pedido:

Ntro. ppto: 18/1843

Fecha: 21/09/18

Cliente: GRAPHENANO S.L.

### CONTENIDO RESIDUAL

Desglose del presupuesto:

Concepto	Cant.
Determinación del porcentaje de metacrilato de metilo en ECO-PRYL (1ª muestra)	1
Cuantificación del contenido residual de metacrilato de metilo (2ª muestra y sig.)	2
Emisión de informe de ensayo	1

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Nuria García Batista

Identificación

VALENCIA PARC TECNOLOGIC

Telf.: +34 96 136 60 40

GUSTAVE EIFFEL, 4 (AP.CORREOS 51)

Fax: +34 96 136 60 41

46980 PATERNA VALENCIA

www.aimplas.es

CIF: G46714853

e-mail: info@aimplas.es

**INFORME AT-1452/18**  
18/1843

**Nº de HOJAS: 6**

FECHA DE RECEPCIÓN: 27/07/18  
FECHA DE INICIO DE ENSAYO: 01/08/18  
FECHA DE FINALIZACIÓN DE ENSAYO: 19/09/18

EMPRESA

GRAPHENANO, S.L.  
C/ PABLO CASAL,13  
30510 YECLA  
MURCIA

PETICIONARIO

D. Ernesto Martín

INFORME ELABORADO POR: Nuria García Batista (Laboratorio Químico)

Firma electrónica del personal autorizado

BEJARANO WIESELER EVA MARIA - 52725833N  
Responsable Laboratorio Químico  
2018.09.21 11:42:17 +02'00'





## **ENSAYOS**

- A.- Determinación del contenido residual de metacrilato de metilo.
  - B.- Determinación de grado de pureza de metacrilato de metilo.
-

## MUESTRAS

- 1- 10071820BL247  
- Código: 18/1843/1



- 2- 10071820BL248  
- Código: 18/1843/2



- 3- ECO-CRYL HOT LIQUID  
- Código: 18/1843/2





## **METODOS DE ENSAYO**

### **A.- Determinación del metacrilato de metilo residual**

La determinación del contenido de metacrilato de metilo residual se ha llevado a cabo mediante un procedimiento interno. En primer lugar, se ha llevado a cabo una extracción del metacrilato de metilo residual mediante disolución-precipitación del polímero y posterior determinación mediante cromatografía de gases y detector de ionización a la llama (GC-FID).

### **B.- Determinación de grado de pureza de metacrilato de metilo**

La determinación del grado de pureza del metacrilato de metilo se ha llevado a cabo mediante un procedimiento interno basado en el uso de cromatografía de gases y detector de ionización a la llama (GC-FID).



**RESULTADOS**

A.- Determinación del metacrilato de metilo residual

Tabla 1

Muestra	Probeta 1 (mg/Kg)	Probeta 2 (mg/Kg)	Valor medio <i>Desviación estándar</i> (mg/Kg)	Valor medio <i>Desviación estándar</i> (%)
10071820BL247 <i>Código: 18/1843/1</i>	34.2	48.8	<b>41.5</b> 8.7	<b>0.0042</b> <b>0.0009</b>
10071820BL248 <i>Código: 18/1843/2</i>	34.6	36.5	<b>35.6</b> <b>1.4</b>	<b>0.0036</b> <b>0.0001</b>

B.- Determinación de grado de pureza de metacrilato de metilo

Tabla 2

Muestra	Disolución 1 (%)	Disolución 2 (%)	Valor medio <i>Desviación estándar</i> (%)
ECO-CRYL HOT LIQUID <i>Código: 18/1843/3</i>	> 99.5	> 99.5	<b>&gt; 99.5</b> -



## **PRESCRIPCIONES**

- 1.- AIMPLAS responde únicamente de los resultados sobre los métodos de análisis consignados en el informe y referidos exclusivamente a los materiales o muestras que se indican en el mismo, limitando a éstos la responsabilidad profesional y jurídica del Centro. Salvo mención expresa, las muestras han sido libremente elegidas, referenciadas y enviadas por el solicitante.
  - 2.- Este Instituto no se hace responsable en ningún caso de la interpretación o uso indebido que pueda hacerse de este documento, cuya reproducción parcial está totalmente prohibida.
  - 3.- Los resultados se consideran como propiedad del solicitante y, sin autorización previa, AIMPLAS se abstendrá de comunicarlos a un tercero.
  - 4.- Ninguna de las indicaciones formuladas en este informe puede tener el carácter de garantía para las marcas comerciales que en su caso se citen.
  - 5.- Ante posibles discrepancias entre informes, se procederá a una comprobación dirimente en la sede central del Instituto. Así mismo, el solicitante se obliga a notificar a este Centro cualquier reclamación que reciba, con causa en el informe, eximiendo a este Centro de toda responsabilidad caso de no hacerlo así.
  - 6.- Los materiales o muestras sobre los que se realicen los ensayos se conservarán en AIMPLAS durante el mes posterior a la emisión del informe, procediéndose posteriormente a su destrucción, por lo que toda petición relacionada con los materiales ensayados, se deberá realizar en el plazo indicado.
  - 7.- AIMPLAS se exime de cualquier responsabilidad derivada de la obtención de resultados anómalos en el caso de que la muestra no se considere adecuada para el ensayo y así se haya comunicado previamente al solicitante.
  - 8.- AIMPLAS se hace responsable de la información suministrada en el informe, excepto en el caso de la información previa suministrada por el cliente que pueda afectar a la validez de los resultados.
-